



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dña. Guacimara Medina Pérez

VOCALES:

D. Arcadio Sosa Medina
D. Juan Francisco Padrón Rodríguez
D. Ángel Víctor Torres Pérez
D. Manuel Rodríguez Santana
Dña. Lidia Esther Morales Falcón
D. Manuel del Rosario Báez Guerra
D. Teodoro Sosa Monzón
D. Antonio Perera Hernández
D. Daniel A. Ponce Fleitas
D. Tomás Pérez Jiménez
D. Pedro M. Rodríguez Pérez
D. José Antonio Reyes Perera
Dña. M^a del Carmen Mendoza Hdez.
D. Gonzalo Rosario Ramos
D. Dámaso Arencibia Lantigua
D. José Luis Rodríguez Quintana

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Antonio Calcines Molina
D. Juan Manuel Cruz Suárez
D. Arcadio J. Sosa Medina
Dña. Paola Hernández Marrero
Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso
D. Cayetano González Padrón
D. Sergio Rodríguez Almeida
D. Juan de Dios Ramos Quintana
D. Armando Santana Yánez

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López.

INTERVENTORA

Dña. Natalia Oliva García

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil once, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad del Norte los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto de Presidencia de **DOÑA GUACIMARA MEDINA PÉREZ**, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas del Pleno de la Mancomunidad correspondientes a la sesión ordinaria y de la sesión extraordinaria y urgente celebradas el pasado veinte de diciembre de 2010, así como de la sesión extraordinaria celebrada el pasado catorce de enero de 2011 y de sesión extraordinaria y urgente celebrada el diecisiete de febrero de dos mil once y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a las mismas, se acuerda por unanimidad darles su aprobación.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente informa, para su ratificación por el Pleno, de la adopción de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Decreto 257/10, de 20 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba que la técnica de departamento de Personal Jennifer Rodríguez , pueda disfrutar durante el año 2011 de los 4 días de asuntos propios que le quedaron pendientes en el año 2010 por necesidad del servicio de la Mancomunidad.
- Decreto 258/10, de 20 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba que la trabajadora M^a Celia Casal López, pueda disfrutar durante el año 2011 de los días de asuntos propios que le quedaron pendientes en el año 2010, por necesidad del servicio de la Mancomunidad.
- Decreto 259/10, de 20 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Milagrosa Rivero Pestana, en concepto de compra de canapés brindis de navidad con los miembros del Pleno por importe de 74,40 euros.
- Decreto 260/10, de 21 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández,

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

en concepto de compra para la celebración desayuno en la sede para tratar el Proyecto Noe, por importe de 7,67 euros.

- Decreto 261/10, de 21 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia resuelve autorizar a que se le transfiera al Excmo. Ayuntamiento de Sta. M^a de Guía el importe correspondiente a las certificaciones nº 3 y 4 del Mercado Agrícola Cuatro Caminos, por importe de 33.608,09 euros.
- Decreto 262/10, de 27 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2010/27 por importe de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.
- Decreto 263/10, de 29 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2010/29 por importe de CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS.
- Decreto 264/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba el documento de pago a nombre de Arnaldo Dávila Betancor, en concepto de paso de cintas VHAS a DVD, por importe de 36,00 euros.
- Decreto 265/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Tomás Pérez Jiménez, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 132,24 euros.
- Decreto 266/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Tomás Pérez Jiménez, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 107,16 euros.
- Decreto 267/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2010/28 por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.
- Decreto 268/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Tomás Pérez Jiménez, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 197,41 euros.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

- Decreto 269/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 66,12 euros.
- Decreto 270/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Annabel González Rodríguez, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 18,62 euros.
- Decreto 271/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Esther Suárez Medina, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 10,83 euros.
- Decreto 272/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Nayra Pumar Carrera, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 33,06 euros.
- Decreto 273/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Inés Almeida Navarro, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 87,02 euros.
- Decreto 274/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Nayra Pumar Carrera, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 74,67 euros.
- Decreto 275/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Annabel González Rodríguez, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 78,85 euros.
- Decreto 276/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Arnaldo José Dávila Betancor, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 77,71 euros.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CGI

- Decreto 277/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2010/30 por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS.
- Decreto 278/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2010/31 por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS.
- Decreto 279/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 30/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función por importe de 240,00 euros.
- Decreto 280/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 29/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función por importe de 400,00 euros.
- Decreto 281/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2010/31, por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS.
- Decreto 282/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2010/32 por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS.
- Decreto 283/10, de 30 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia dispuesto aprobar que el trabajador Alejandro Peñafiel Hernández, para poder disfrutar durante el año 2011 de los 4 días de asuntos propios y 10 días de vacaciones que le quedaron pendiente del año 2010 por necesidad del servicio en la Mancomunidad.
- Decreto 284/10, de 31 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 32/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función por importe de 41.768,05 euros.
- Decreto 285/10, de 31 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 33/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función por importe de 21.157,73 euros.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

- Decreto 286/10, de 31 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 34/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función por importe de 200.000 euros.
- Decreto 287/10, de 31 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba el expediente de modificación de créditos nº 26/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias por importe de 7.142,86 euros.
- Decreto 288/10, de 31 de diciembre de 2010, por el por el que la Presidencia aprueba el expediente de modificación de créditos nº 31/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias por importe de 550,31 euros.
- Decreto 289/10, de 31 de diciembre de 2010, por el que la Presidencia aprueba el expediente de modificación de créditos nº 35/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias por importe de 7.142,86 euros.
- Decreto 1/11, de 3 de enero de 2011, por la que la Presidencia ha dispuesto la aprobación de los documentos de pago a justificar a nombre de Cristina Ramírez Medina, en concepto de compra de 34 maletas para el proyecto Noe, por importe de 212,84 euros, y a pago a justificar a nombre de Inés Almeida Navarro, en concepto de compra de 35 maletas para el Taller de Empleo, por importe de 218,75 euros.
- Decreto 2/11, de 4 de enero de 2011, por el que la Presidencia resuelve autorizar que se transfiera al Ayuntamiento de Sta. M^a de Guía el importe correspondiente a la certificación nº 5 del Mercado Agrícola Cuatro Caminos, por importe de 57.140,73 euros.
- Decreto 3/11, de 7 enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación a nombre de Arnaldo Dávila Betancor, por compra de entradas para el Museo de la Rama en el Huerto de Las Flores de Agaete, por importe de 50,00 euros.
- Decreto 4/11, de 10 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto designar a Alejandro Peñafiel Hernández, para la asistencia al Acto de Conciliación en el Semac con expediente nº 13572/2010/CON2010GC10154 el día 11 de enero de 2011, en sustitución del Presidente de la Mancomunidad.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

- Decreto 5/11, de 10 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto designar a Alejandro Peñafiel Hernández, para la asistencia al Acto de Conciliación en el Semac con expediente nº 13969/2010/CON2010GC10251 el día 13 de enero de 2011, en sustitución del Presidente de la Mancomunidad.
- Decreto 6/11, de 10 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto designar a Alejandro Peñafiel Hernández, para la asistencia al Acto de Conciliación en el Semac con expediente nº 13477/2010/CON2010GC10002 el día 13 de enero de 2011, en sustitución del Presidente de la Mancomunidad.
- Decreto 7/11, de 11 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González por importe de 150,15 euros en concepto de comida de los trabajadores de la Mancomunidad con el Presidente, D. Tomás Pérez Jiménez con motivo de la finalización del mandato.
- Decreto 8/11, de 12 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Milagrosa Rivero Pestana por importe de 132,60 euros en concepto de compra en La Goleta para el acto de inauguración del Taller de Empleo Norte de Gran Canaria.
- Decreto 9/11, de 12 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Inés Almeida Navarro, en concepto de compra en Dínosol Supermercados S.L. para el acto de Inauguración del Taller de Empleo Norte de Gran Canaria, por importe de 19,95 euros.
- Decreto 10/11, de 12 de enero de 2011, por el que la Presidencia aprueba el préstamo de la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para el día 14 de enero de 9 a 12 horas al Asociación de Centros Ocupaciones de la isla.
- Decreto 11/10, de 17 de enero de 2011, por el que la Presidencia resuelve que la única empresa presentada al procedimiento de Proyecto de restitución y recuperación cromática de entornos rurales Urbanos en Firgas y Adecentamiento Plaza Rosales", resulta adecuada para la adjudicación según informe del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento.
- Decreto 12/11, de 18 de enero de 2011, por el que la Presidencia dispone devolver el aval emitido por la empresa Incodema 21, S.L. del proyecto "Estudio de



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCV:

Viabilidad de un Plan de Movilidad urbana sostenible del Norte de G.C., por importe de 2.381,00 euros.

- Decreto 13/11, de 20 de enero de 2011, por el que la Presidencia resuelve que la única empresa presentado al procedimiento del proyecto "Acondicionamiento del acceso a la zona comercial de Sta. M^a de Guía", resulta adecuada para la adjudicación del contrato, según informe realizado por el arquitecto del Ayuntamiento.
- Decreto 14/11, de 20 de enero de 2011, por el que la Presidencia aprueba el documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de compra de 1 sello de caucho de madera para las oficinas de la Mancomunidad, por importe de 9,95 euros.
- Decreto 15/11, de 25 de enero de 2011, por el que la Presidencia acuerda tomar razón del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Artenara de fecha 18 de diciembre de 2009 y del escrito registrado por ese Ayuntamiento relativo a la gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad con la empresa Urbaser.
- Decreto 16/11, de 26 de enero de 2011, por el que la Presidencia dispone designar a Alejandro Peñafiel Hernández, para la asistencia al Acto de conciliación de la SEMAC el día 31 de enero de 2011, en sustitución del Presidente, para la conciliación interpuesta por los trabajadores Ricardo Gil Marrero y Jorge Mederos García.
- Decreto 17/11, de 26 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de desayuno para representantes y trabajadores de la Mancomunidad por importe de 31,51 euros.
- Decreto 18/11, de 28 de enero de 2011, por el que la Presidencia resuelve adjudicar a la empresa Construcciones y Asfaltados S.L., la ejecución del contrato de obras correspondiente al proyecto "Acondicionamiento del acceso a la zona comercial de Sta. M^a de Guía", por procedimiento negociado sin publicidad.
- Decreto 19/11, de 31 de enero de 2011, por el que la Presidencia resuelve adjudicar a la empresa Transportes y Excavaciones JOSOL S.L.U, la ejecución del contrato de obras correspondiente al proyecto "Proyecto de Restitución y Recuperación



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCP

Cromática de Entornos rurales urbanos en Firgas, y adecentamiento de la Plaza Rosales", por procedimiento negociado sin publicidad.

- Decreto 20/11, de 31 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 47,31 euros.
- Decreto 21/11, de 31 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Arnaldo José Dávila Betancor, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 60,99 euros.
- Decreto 22/11, de 1 de febrero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de compra de 1 escurreplatos para los servicios de la Mancomunidad, por importe de 7,50 euros.
- Decreto 23/11, de 7 de febrero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la certificación número uno de la obra "Actuaciones turísticas complementarias en el parque público municipal de Agaete", por importe de 7.477,80 euros, adjudicada a la empresa Imesapi, S.A.
- Decreto 24/2011, de 7 de febrero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la certificación número dos de la obra "Nuevo centro de información municipal de Firgas", por importe de 19.040,41 euros, adjudicada a la empresa Paulino González Santana S.L.U.
- Decreto 25/11, de 31 de enero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Milagrosa Rivero Pestana, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 34,58 euros.
- Decreto 26/11, de 9 de febrero de 2011, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2011/1 por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.
- Decreto 27/11, de 14 de febrero de 2011, por el que la Presidencia dispone ordenar el traspaso de fondos de la cuenta corriente abierta con La Caixa a la cuenta

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

corriente CatalunyaCaixa, por importe de 50.000,00 euros, en concepto de plazo fijo a 24 meses con abono de intereses al vencimiento.

- Decreto 28/11, de 16 de febrero de 2011, por el que la Presidencia aprueba el expediente de modificación de créditos nº 3/2011 y 4/2011 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por importe de 4.181,327,15 euros.
- Decreto 29/11, de 17 de febrero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Arnaldo Dávila Betancor, en concepto de compra de 5 CD para la formación de la Escuela Taller Promoción Turística Local, por importe de 299,00 euros.
- Decreto 30/11, de 18 de febrero de 2011, por el que la Presidencia aprueba la certificación número uno de la obra "Rehabilitación de las zonas de acceso de áreas de ocio y acondicionamiento de zonas exteriores, por importe de 15.189,60 euros, adjudicada a la empresa Construcciones Quisalba S.L.
- Decreto 31/11, de 22 de febrero de 2011, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2011/2 por importe de MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS.
- Decreto 32/11, de 22 de febrero de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, por importe de 10,99 euros, para la compra de 1 mantel para actos de la Mancomunidad.
- Decreto 33/11, de 22 de febrero de 2011, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2011 y 2/2011 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por importe de 382.644,28 euros.
- Decreto 34/11, de 22 de febrero de 2011, por el que la Presidencia dispone ordenar el traspaso de fondos y cancelación de las cuentas corrientes a la vista, así como todas las posiciones que actualmente tenemos con la entidad financiera BANCAJA, con el número de cuenta corriente 2077 1374 15 3100035690 y Plazo Fijo 2027 1374 18 2100004187.
- Decreto 35/11, de 25 de febrero de 2011, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2011 y 6/2011 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por importe de 11.873,58 euros.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

- Decreto 36/11, de 2 de marzo de 2011, por el que la Presidencia aprueba la certificación número dos y última de la obra "Rehabilitación de las zonas de acceso de áreas de ocio y acondicionamiento de zonas exteriores", por importe de 35.630,83 euros, adjudicada a la empresa Construcciones Quisalba S.L.
- Decreto 37/11, de 7 de marzo de 2011, por el que la Presidencia resuelve la personación en el procedimiento 170/2011 interpuesto por la empresa Mungest, S.L., relativo al contrato de "Suministro de una Oficina Telemática para los Ayuntamiento de la Mancomunidad", designando como representante de la Mancomunidad letrada M^a Dolores González Benítez, abogada n^o 1.625 del Iltr. Colegio de Las Palmas.
- Decreto 38/11, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia dispone ordenar el traspaso de fondos, de la cuenta corriente abierta con La Caja Insular de Canarias a la cuenta corriente CajaCanarias, por importe de 100.000,00 euros, en concepto de depósito creciente a 2 años con liquidación de intereses trimestrales.
- Decreto 39/11, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Centro Comarcal Multifuncional del Norte de Gran Canaria, Nuevo Teatro Viejo", realizado por la empresa Constructora Outón, SLU.
- Decreto 40/10, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Nayra Pumar Carrera, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 78,47 euros.
- Decreto 41/10, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Inés Almeida Navarro Pumar Carrera, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 23,75 euros.
- Decreto 42/10, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Esther Suárez Medina, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 46,55 euros.
- Decreto 43/10, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Annabel González Rodríguez, en

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 56,81 euros.

- Decreto 44/10, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Arnaldo José Dávila Betancor, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 29,96 euros.
- Decreto 45/10, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 78,23 euros.
- Decreto 46/10, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Jennifer Rodríguez Luis, concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, por importe de 49,97 euros.
- Decreto 47/11, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2011/13 por importe de VEINITIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.
- Decreto 48/11, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia aprueba el préstamo de la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, prevista para el próximo 14 de marzo de 9 a 12 horas a la Asociación de Centros Ocupaciones de la isla.
- Decreto 49/11, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia autoriza el Gasto de Personal Centro de Día de Salud Mental de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte Gran Canaria, por un importe de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (739,41 euros).
- Decreto 50/11, de 11 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Centro Comarcal Multifuncional del Norte de Gran Canaria, Nuevo Teatro Viejo", realizado por la empresa Constructora Outón, S.L.U.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

- Decreto 51/11, 14 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, por importe de 13,97 euros, en concepto de compra de antideslizante de 7 metros de adhesivo.
- Decreto 52/11, 14 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Cristina Ramírez Medina, por importe de 5,99 euros, en concepto de compra de pilas para el ratón del ordenador y copia de llaves.
- Decreto 53/11, de 16 de marzo de 2011, por el que la Presidencia resuelve incrementar la cuantía a solicitar a la Consejería de Economía, Industria, y Comercio del Cabildo de G.C., de 8.000,00 a 15.000,00 euros motivada por la necesidad de financiación para el proyecto Ferias Empresariales del Norte de G.C. año 2011.
- Decreto 54/11, de 16 de marzo de 2011, por el que la Presidencia dispone aprobar la solicitud de subvención específica dirigida a la Dirección General de Bienestar Social del Gobierno de Canarias para la contratación de tres monitores para el Programa Centro de Día para Pacientes con Trastornos Mentales Crónicos por importe de 48.609,81 euros.
- Decreto 55/11, de 16 de marzo de 2011, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2011 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por importe de 18.350,00 euros.
- Decreto 56/11, de 16 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto el documento de pago a nombre Araceli Díaz González, en concepto de compra de un centro floral para las jornadas de Bienestar y Salud Norte de Gran Canaria, por importe de 53,00 euros.
- Decreto 57/11, de 16 de marzo de 2011, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 16/2011 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por importe de 7.142,86 euros.
- Decreto 58/11, de 16 de marzo de 2011, por el que la Presidencia resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra "Supresión de barreras arquitectónicas e Iluminación Ornamental en Edificio Catalogo (Nuevas Oficinas Municipales) en Teror, por procedimiento negociado sin publicidad.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

- Decreto 59/11, de 16 de marzo de 2011, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2011/4 por importe de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS.
- Decreto 60/11, de 16 de marzo de 2011, por el que la Presidencia resuelve Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra "Supresión de barreras Arquitectónicas e Iluminación Ornamental iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra "Supresión de barreras arquitectónicas e Iluminación Ornamental en Edificio Catalogo como nuevas oficinas de Teror".
- Decreto 61/11, de 21 de marzo de 2011, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/2011 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por importe de 2.165,64 euros.
- Decreto 62/11, de 22 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Milagrosa Rivero Pestana, en concepto de compra de tres comidas por la celebración de Nuevas Oportunidades de Negocios y Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Decreto 63/11, de 24 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Restitución y Recuperación de entornos rurales urbanos en Firgas y Adecentamiento de la Plaza de Rosales".
- Decreto 64/11, de 28 de marzo de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de desayuno para representantes y trabajadores de la Mancomunidad, por importe de 33,07 euros.
- Decreto 65/11, de 28 de marzo de 2011, por el que la Presidencia aprueba llevar a cabo el proyecto denominado "Pavimentación de Mirador Astrofísico de Artenara" adjudicado al contratista Francisco Javier Ramírez, por importe de 21.234,64 euros, y 1.061,73 euros de IGIC.
- Decreto 66/11, de 29 de marzo de 2011, por el que la Presidencia aprueba el documento de pago a nombre de Arnaldo Dávila Betancor, en concepto de gasto por compra de 27 entradas para el Teatro Pérez Galdós, por importe de 189,00 euros.
- Decreto 67/11, de 30 de marzo de 2011, por el que la Presidencia resuelve que por parte de la Mancomunidad se proceda a realizar la transferencia al Ayuntamiento de

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CC

Artenara, en concepto de las indemnizaciones de los trabajadores del municipio por importe de 9.756,00 euros.

- Decreto 68/11, de 30 de marzo de 2011, por el que la Presidencia aprueba el expediente aprueba el expediente de modificación de créditos número 09/2011 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por importe de 9.756,00 euros.
- Decreto 69/11, de 31 de marzo de 2011, por el que la Presidencia aprueba se acuerde finalizar el servicio de recogida de residuos en el ámbito territorial de los municipios de Guía, Valleseco, y la Aldea de San Nicolás, por lo que se considera finalizado el plazo contractual a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2011.
- Decreto 70/11, de 4 de abril de 2011, por el que la Presidencia autoriza transferir al Ayuntamiento de Guía, el importe correspondiente a la Certificación nº 7 del Mercado Agrícola Cuatro Caminos, por importe de 70.501,42 euros, como co-financiador del proyecto Comarcal "Mercado Agrícola Cuatro Caminos 1ª Fase".
- Decreto 71/11, de 4 de abril de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar a que Alejandro Peñafiel Hernández ha dispuesto autorizar a que acuda a la Comisión de de Servicios a la Reunión de trabajo sobre el proyecto Noe por dietas por importe de 37,40 euros.
- Decreto 72/11, de 7 de abril de 2011, por el que la Presidencia resuelve que la única empresa que se ha presentado al presente procedimiento resuelta adecuada para la adjudicación del presente contrato, de conformidad con el informe realizado a Patricia García Brosa, arquitecta municipal del Ayuntamiento de Teror.
- Decreto 73/11, de 11 de abril de 2011, por el que la Presidencia solicitar ofertas a las empresas Marcial y Cito Construcciones S.L, Marcial García García, Constructora Hermanos Quintana Bolaños S.L.L.
- Decreto 74/11, de 12 de abril de 2011, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10/2011, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por importe de 7.142,86 euros.
- Decreto 75/11, de 12 de abril de 2011, por el que la Presidencia resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra, "Mejora de espacios públicos



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

en el casco urbano para la potenciación del turismo en Moya", por procedimiento negociado sin publicidad.

- Decreto 76/2011, 13 de abril de 2011, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra "Mejora del espacio público en el casco urbano para la potenciación del turismo en Moya".
- Decreto 77/2011, 13 de abril de 2011, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra "Mejora del espacio Público en el casco urbano para la potenciación del turismo Moya", por importe de 95.238,10 euros y 4.761,90 euros de IGIC.
- Decreto 78/11, de 18 de abril de 2011, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2011, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por importe de 2.500,00 euros.
- Decreto 79/2011, de 18 de abril de 2011, por el que la Presidencia dispone que se devuelva la fianza depositada a nombre de Aurea Miriam Caballero Pérez, en concepto de devolución de garantía por buena conservación debido a la utilización de la oficina en el Vivero de Empresas, por importe de 360,00 euros.
- Decreto 80/11, de 20 de abril de 2011, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2011/5 por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS.
- Decreto 81/11, de 20 de abril de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Arnaldo José Dávila Betancor, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral por importe de 42,18 euros.
- Decreto 82/11, de 20 de abril de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Guacimara Medina Pérez, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral por importe de 13,18 euros.
- Decreto 83/11, de 20 de abril de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Guacimara Medina Pérez, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral por importe de 39,14 euros.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 84/11, de 20 de abril de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Milagrosa Rivero Pestana, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral por importe de 36,48 euros.
- Decreto 85/11, de 27 de abril de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación de la certificación número uno, de la obra Restitución y recuperación de entornos rurales urbanos en Firgas y adecentamiento de la Plaza de Rosales, por importe de 28.587,69 euros, adjudicada a la empresa Transporte y excavaciones Josol S.L.U.
- Decreto 86/11, de 28 de abril de 2011, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, en concepto de acto protocolario realizado en el último Pleno de la Mancomunidad antes de las elecciones municipales 2011, por importe de 13,01 euros.

Pasados dichos Decretos a ratificación, los mismos resultan aprobados por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE PARA EL EJERCICIO 2011. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer lo siguiente:

Visto el certificado de Secretaria, de fecha uno de abril de 2011, se aclara que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha diecisiete de febrero de 2011, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2011 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de fecha veintitrés de febrero de 2011, no se han presentado en tiempo y forma ni alegación ni observación alguna.

Visto que cuenta con el informe favorable de la Comisión Informativa de Administración y Desarrollo, de fecha seis de abril de 2011 y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración y Desarrollo, *los Sres. Asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes puntos:*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCI

PRIMERO: Dación de cuenta de la Aprobación Definitiva del PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

SEGUNDO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer lo siguiente:

Visto lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 97 a la 104 de la Instrucción de Contabilidad, para la rendición y aprobación de las referidas Cuentas y Estados Anuales.

Se inicia el expediente mediante Providencia de la Presidencia de fecha 31 de enero de 2011.

En la misma Providencia se encarga a la Intervención, la formación de la Cuenta General del ejercicio 2009, para su posterior sometimiento, previos los trámites legalmente establecidos, a la aprobación del Pleno y su rendición al Tribunal de Cuentas.

Visto el informe de Intervención, de fecha 31 de enero de 2011, donde se adjunta el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte, de la regla 97 a la 104, “La Cuenta General de la entidad local” del Anexo de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en sesión celebrada el pasado 3 de febrero del corriente, dictaminó favorablemente la Cuenta General para el ejercicio 2009, exponiéndose al público durante



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (nº 20, de fecha 11 de febrero de 2011) y OCHO MÁS durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, tal y como dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el certificado de Secretaria, de fecha 28 de marzo de 2011, se aclara que durante el plazo de exposición pública no ha habido alegaciones de ningún tipo, comenzado el referido plazo el 12 de febrero y concluyendo el 11 de marzo del corriente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la CUENTA GENERAL DE ESTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2009, así como el resultado de la exposición pública de la misma, contra la que no se ha presentado reclamación alguna y dado que cuenta con el informe favorable de dicha Comisión Especial de Cuentas.

Atendiendo a lo expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración y Desarrollo, se propone a los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar LA CUENTA GENERAL correspondiente al año 2009.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Facultar a la Sra. Presidenta para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CGE

Toma la palabra el Gerente para exponer que, vista la necesidad de aprobar una ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro electrónico de la Mancomunidad, cuyo contenido es el siguiente:

“ARTICULO 1.Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTICULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General de la Mancomunidad.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTICULO 3. Ambito de Aplicación

La presente Ordenanza de la Mancomunidad se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y Entidades de derecho público dependientes de la misma.

ARTICULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es Registro.

ARTICULO 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria ubicada en la siguiente dirección URL: <http://mancomunidaddelnorte.sedelectronica.es>.

ARTICULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por esta Mancomunidad.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica de la Mancomunidad.

ARTICULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante la Mancomunidad que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTICULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTICULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración de la Mancomunidad podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTICULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración de la Mancomunidad, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref:CCJ
presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se habilita a Alejandro Peñafiel para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización de la Mancomunidad, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2011, se publicará en el *Boletín Oficial de Las Palmas*, y no entrará en vigor



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref: CCI
hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Atendiendo a lo expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración y Desarrollo, se propone a los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento del Registro electrónico de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, transcrita literalmente en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Presidenta para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer lo siguiente:

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en esta Mancomunidad con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración y Desarrollo, *los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:*

PRIMERO: Crear con efectos desde el uno de septiembre de 2011, la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria en la dirección electrónica <http://mancomunidaddelnorte.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Mancomunidad y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO: Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DE PERFIL DE CONTRATANTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer lo siguiente:

A la vista de que la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

A la vista de que de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Tal y como establece el artículo 42 en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración y Desarrollo, *los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:*

PRIMERO: Crear con efectos desde el uno de septiembre de 2011 el Perfil de Contratante de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica: <http://mancomunidaddelnorte.sedelectronica.es>

SEGUNDO: La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional de la Mancomunidad, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO: Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

CUARTO: En el Perfil de Contratante de la Mancomunidad deberá constar la siguiente información

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones
- Procedimientos de adjudicación anulados

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual de la Mancomunidad que se considere pertinente.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS Y LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE RELATIVO AL PROYECTO “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer los términos de la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Arucas y la Mancomunidad del Norte relativo al proyecto “Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria” .

Seguidamente interviene D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, Alcalde de Arucas, quien propone que este punto se deje sobre la mesa, puesto que los servicios jurídicos de su Ayuntamiento se encuentran analizando alguna de sus cláusulas con más profundidad.

Los Sres. Asistentes al Pleno de esta entidad acuerdan por unanimidad facultar a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad a la firma del Convenio mencionado.

9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer que en la sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el pasado 2 de marzo del corriente, se expuso un estudio sobre la unificación de las pólizas de seguros de los Ayuntamientos pertenecientes a esta entidad; del que se extraen las siguientes conclusiones:

- En general, no parece que ha existido un aprovechamiento adecuado de la coyuntura existente en el mercado asegurador en estos últimos años que ha propiciado



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref:CCI
importantes reducciones de condiciones económicas y mejora de coberturas, especialmente cuando existe una buena experiencia de siniestralidad.

- Por lo tanto, existe una clara posibilidad de mejora que se potenciaría con el acceso al mercado y contratación mancomunada de los seguros y que se estima en una mejora mínima de las condiciones económicas de un 30 %, partiendo de condiciones de cobertura superiores a las actualmente en vigor.

- Adicionalmente a las ventajas en la contratación de las pólizas de seguros, también se tiene como objetivo conseguir mejorar el servicio prestado a la Mancomunidad y a los municipios que la forman, en todo lo relativo a asesoramiento con respecto a gestión de riesgos y seguros, así como para la implantación de un sistema gestión de siniestros y de contratos diseñado a la medida de la Mancomunidad y sus municipios, que garantice una agilidad administrativa y un mejor servicio a los vecinos, que conlleva asimismo una liberación de recursos humanos y técnicos en la gestión de contratos de seguros por parte de los Municipios.

- Para ello se propone iniciar el procedimiento para contratar una empresa de Asesoramiento / Correduría que facilite estas tareas, considerando que este servicio no supondrá ningún coste adicional para la Mancomunidad y los Ayuntamientos que la componen, puesto que de conformidad con la legislación vigente, el adjudicatario será remunerado por las Compañías aseguradoras a través de las comisiones incluidas en las primas pagadas.

- Asimismo la Mancomunidad, en su calidad de aglutinador de programa de seguros mancomunado, se puede beneficiar económicamente través de un esquema transparente de participación en la remuneración del Asesor/ Corredor por parte de las Compañías de Seguros.

Por consiguiente, las conclusiones de dicho estudio destacan la gran dispersión que existe entre las pólizas de seguros de los municipios, así como entre las primas, coberturas y franquicias, cuya unificación a través de la Mancomunidad generaría beneficios, en base a las economías de escala y el ahorro de costes que supondría, además de mejorar los servicios prestados a los Ayuntamientos.

Para ello se planteó en dicha sesión de Junta de Gobierno la contratación en primer lugar del servicio de asesoramiento y mediación de los seguros, para posteriormente contratar las pólizas de seguros o seguros objeto de mediación, mediante el oportuno concurso de compañías de seguros.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCG.

Dicho contrato respondería a la necesidad administrativa de asesoramiento y asistencia técnica especializada para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a la Administración y, particularmente, en materia de asesoramiento para la contratación y ejecución de contratos de seguros privados, ante la complejidad y especialización que tanto su Contratación como la posterior gestión del programa de seguros requiere. Asimismo la contratación de un Asesor/corredor optimizará la obtención en el Mercado Asegurador de las mejores coberturas y límites de indemnización respetando los presupuestos de gastos designados por la Mancomunidad y sus Ayuntamientos partícipes.

Se ha considerado asimismo que este servicio no supondrá ningún coste adicional para la Mancomunidad y sus Ayuntamientos partícipes, ya que de acuerdo con la legislación vigente el adjudicatario será remunerado por las Compañías Aseguradoras a través de las comisiones incluidas en las primas pagadas.

Los Servicios a contratar cubrirían los siguientes aspectos: Asesoramiento especializado y con presencia local, que prestará los siguientes servicios enfocados a las necesidades de las entidades locales pertenecientes a la Mancomunidad :

- Auditoría de los riesgos que afectan a las Entidades locales y de las coberturas y límites de aseguramiento que requieren.
- Diseño de los programas de seguros específicos que cubran adecuadamente los riesgos y necesidades de aseguramiento.
- Elaboración de los Pliegos técnicos para la contratación de los programas requeridos en licitación pública y evaluación técnica de las ofertas así como asesoramiento durante todo el proceso de contratación.
- Gestión de los contratos de seguros haciendo especial hincapié en la resolución de siniestros, en defensa de los intereses de las Corporaciones locales integrantes de la Mancomunidad.

Para ello se diseñaría e implantaría un sistema de gestión específico para la Mancomunidad y sus municipios.

- Formación y consultoría de riesgos para los responsables de gestionar los seguros de cada Municipio.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración y Desarrollo y dada la necesidad de esta



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref:CCI
Mancomunidad de realizar un contrato para el “ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE”, se realiza a los Sres. Asistentes del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato para el “ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE”.

SEGUNDO: Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO: Que por el Interventor se realice la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO: Facultar al Sra. Presidenta para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad por los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad.

10.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

10.1.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer que en relación con el expediente de contratación referenciado en el encabezamiento, y visto el informe sobre la liquidación provisional del contrato elaborado por el asesor jurídico Don Rubén Rodríguez Rodríguez, que transcrito literalmente servirá de motivación a esta propuesta:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CC/ INFORME SOBRE LA LIQUIDACION PROVISIONAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "GESTION PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE L NORTE DE GRAN CANARIA" ADJUDICADO A LA MERCANTIL URBASER, S.A., BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA.

Acordada la finalización del servicio y su reversión en virtud de Decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria de fecha 31.03.2011, se procede a informar sobre la propuesta de liquidación provisional del contrato, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 28 de abril de 2005 la Junta Plenaria de la Mancomunidad acordó la aprobación del expediente de contratación para la gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos; siendo adjudicado posteriormente el contrato, en fecha 22 de abril de 2005, a la mercantil "Urbaser, S.A." con una duración inicial de un año con posibilidad de prórroga a su vencimiento, por un precio para la primera anualidad de 893.560,78 €, pactándose como sistema de revisión de precios la variación del IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias, de aplicación una vez venza la primera anualidad de ejecución del contrato.

Segundo.- Durante la ejecución del contrato se aprobaron dos revisiones de precios, a saber, la de la anualidad de ejecución 01.07.06 a 01.07.07 tomando como base la variación del IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo diciembre de 2004 a diciembre de 2005; y la de la anualidad de ejecución 01.07.07 a 01.07.08 tomando como base la variación del IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo diciembre de 2005 a diciembre de 2006; según se acordó en la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2006 y 14 de marzo de 2008, respectivamente.

Tercero.- Durante la ejecución del contrato se acordó la separación del servicio de los municipios de Teror, en fecha 16.01.2010 y Artenara en fecha 01.02.2011, tramitándose los correspondientes expedientes de finalización parcial de los servicios para los respectivos ámbitos territoriales y de modificación del contrato para reajustar el precio de la prestación, contando con la conformidad de la adjudicataria en ambos casos.

Cuarto.- En fecha 31.03.2011 se acordó la finalización del servicio para el resto de municipios, a saber, La Aldea de San Nicolás, Valleseco y Santa María de Guía, así como la reversión del mismo.

A estos antecedentes le resultan de aplicación los siguientes



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASPECTOS ECONOMICOS A RECOGER EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Los aspectos económicos a recoger en la liquidación del contrato son tres a juicio de este informante, a saber, la revisión de precios de las anualidades de ejecución de los periodos 01.07.08 a 01.07.09, 01.07.09 a 01.07.10 y 01.07.10 a 01.07.11; el sobrecoste salarial derivado del acuerdo de 17.09.2009, y la reclamación presentada en fecha 29 de abril de 2009 (R.E. de 29.04.2009 número 273) por la concesionaria, derivada, según manifiesta, de la asunción de costes de indemnización del personal adscrito al servicio público y que en virtud de Providencia de la Presidencia de fecha 08 de febrero de 2010 queda diferida a este incidente.

Sobre la revisión de precios del contrato.

Preceptúa la disposición general 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) del contrato *“En el caso de existir prórroga se aplicará el aumento del IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias”*, es por lo que siendo éste la ley del contrato como reiteradamente viene consagrando la doctrina jurisprudencial del Tribunal supremo, cuya notoriedad excusa su cita, debemos estar y pasar por sus determinaciones.

Por tanto, a los efectos de fijar el precio que para cada anualidad de ejecución del contrato debió acordarse, expondremos seguidamente las bases de cálculo empleadas en este informe, según la metodología que sobre la revisión de precios ha seguido la Mancomunidad con la conformidad de la concesionaria:

Índices de Precios al Consumo publicados por el Instituto Canario de Estadística para los siguientes periodos considerados:

Diciembre de 2004: 95,991
Diciembre de 2005: 98,635
Diciembre de 2006: 100,627
Diciembre de 2007: 104,998
Diciembre de 2008: 106,691
Diciembre de 2009: 106,267
Diciembre de 2010: 108,408

La primera revisión de precios del contrato se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2006 para el periodo 01.07.06 a 01.07.07

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref: CCL
considerando la variación del IPC del periodo diciembre de 2004 a diciembre de 2005, lo que fijó el precio de la prestación para la citada anualidad ejecución en 918.580,68 €.

La segunda revisión de precios del contrato se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2008 para el periodo 01.07.07 a 01.07.08 considerando la variación del IPC del periodo diciembre de 2005 a diciembre de 2006, lo que fijó el precio de la prestación para la citada anualidad ejecución en 936.952,28 €.

Para calcular el importe de la tercera, cuarta y quinta revisión de precios del contrato para los periodos 01.07.08 a 01.07.09; 01.07.09 a 01.07.10 y 01.07.10 a 01.07.11 tomaremos en consideración los índices del periodo diciembre de 2006 a diciembre de 2007, diciembre 2007 a diciembre de 2008, diciembre de 2008 a diciembre de 2009, y diciembre 2009 a diciembre de 2010, considerando además las modificaciones de contrato acordadas en 2010 y 2011 con ocasión de la separación del servicio de los municipios de Teror y Artenara respectivamente.

Los datos de partida empleados se recogen en el cuadro de diálogo que a continuación se expone:

Indices	
dic-04	95,991
dic-05	98,635
dic-06	100,627
dic-07	104,998
dic-08	106,691
dic-09	106,267
dic-10	108,401

	periodo	Kt
oferta	01/07/05 a 01/07/06	
1 revisión	01/07/06 a 01/07/07	1,02754425
2 revisión	01/07/07 a 01/07/08	1,04829619
3 revisión	01/07/08 a 01/07/09	1,09383171
4 revisión	01/07/09 a 01/07/10	1,11146878
5 revisión	01/07/10 a 01/07/11	1,1070517

Expuestos los datos de partida empleados, para calcular el importe correspondiente a la revisión de precios del periodo 01.07.08 a 01.07.09 se revisa la anualidad anterior según el Kt reseñado y al resultado se le resta el precio abonado por la anualidad anterior lo que arroja un saldo a favor del contratista de 40.452,84 €.

Para los periodos sucesivos se considera el importe del modificado aprobado, y dada cuenta que se acordó con precios revisados para el periodo 01.07.07 a 01.07.08 se deflactan los mismos aplicando los Kt expuestos para llevarlos a precios de la oferta para una vez obtenido dicho resultado revisarlos según Kt expuestos para calcular el precio del contrato actualizado a cada anualidad, lo que arroja un saldo a favor del contratista por la revisión de precios para el periodo 01.07.09 a 01.07.10 de 28.095,40 € y para el periodo 01.07.10 a 31.03.11 de 13.078,43 €.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

En el cuadro de diálogo que a pie se cita se exponen los cálculos empleados:

Importe revisado	diferencia	modificado 1	modificado 2	diferencia	revisión modificado 1	diferencia	revisión modificado 2	diferencia
893.560,78 €		819.154,38 €	437.684,06 €					
918.173,24 €		841.717,37 €	449.739,74 €		841.717,37 €		449.739,74 €	
936.716,37 €		882.369,12 €	471.460,46 €		858.716,42 €		458.822,54 €	
977.405,12 €	40.452,84 €				896.017,04 €		478.752,71 €	
					910.464,52 €	28.095,40 €	486.472,17 €	
							484.538,89 €	13.078,43 €

El saldo resultante a favor de la concesionaria derivado de las revisiones de precios del contrato no realizadas asciende a 81.626,67 €.

Sobrecoste salarial derivado del acuerdo de 17.09.2009.

Trae causa el citado sobrecoste del acta de acuerdo suscrita en la Inspección Provincial de Trabajo y SS de Las Palmas en la misma fecha entre la concesionaria, la representación legal de los trabajadores adscritos al servicio y el Presidente, acompañado del Gerente, de la Mancomunidad. En el citado acuerdo, que puso fin a la huelga de los trabajadores adscritos al servicio público, establecía que a partir del uno de enero de 2010 el sobrecoste económico laboral derivado del mismo sería asumido por la Mancomunidad.

Posteriormente el Pleno de la Mancomunidad asumió el citado acuerdo, de lo que se sigue un reconocimiento de la obligación económica derivada del citado acuerdo para la Mancomunidad que ha de aplicarse a los trabajadores adscritos al servicio.

Para dar cumplimiento al citado acuerdo, con ocasión del expediente tramitado para la modificación del contrato con ocasión de la separación del municipio de Teror, el pleno de la Mancomunidad acordó que la concesionaria cuantificara el importe del sobrecoste a partir del uno de enero de 2010, por lo que al no acreditar ni justificar éste se difirió al incidente de liquidación del contrato el abono del sobrecoste, siempre y cuando se justifique por la concesionaria:

El efectivo pago del sobrecoste salarial aportando nóminas, seguros sociales (TC1 y TC2) acreditativos del pago realizado.

Acreditación fehaciente por cualquier documento que permita evidenciar el desplazamiento patrimonial producido desde la entidad concesionaria a los trabajadores del servicio afectados por el acuerdo de 17.09.2009.

El citado acuerdo fue notificado a la concesionaria y aceptado en conformidad en trámite de audiencia según obra en el expediente de contratación por lo que al no acreditar los extremos anteriores no procede que nos pronunciemos sobre el meritado coste hasta que la adjudicataria aporte la documentación requerida.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Sobre la reclamación presentada en fecha 29 de abril de 2009 (R.E. de 29.04.2009 número 273) por la concesionaria, derivada, según manifiesta, de la asunción de costes de indemnización del personal adscrito al servicio público y que en virtud de Providencia de la Presidencia de fecha 08 de febrero de 2010 queda diferida a este incidente.

No procede asumir la reclamación de la adjudicataria habida cuenta que ni el contrato de 1 de julio de 2.005 que une a la actora con la Mancomunidad ni el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ni el Pliego de Prescripciones Técnicas ni el Proyecto de Explotación que sirvieron de base a la licitación contienen alguna cláusula de la que se infiera la obligación de pagar las cantidades y conceptos reclamados por la concesionaria.

De hecho, es de ver que en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado 5º del Proyecto de Explotación se relacionó el personal adscrito al servicio de recogida de residuos, siendo así que en este listado no se incluyó a ninguno de los trabajadores de autos (a saber: don Francisco Bolaños Díaz, doña Sibisse Santiago Santana, don David Rayco Forestier Bolaños y doña Ángela López Negrín); y por otra parte, se explicitó en el apartado 4º del Proyecto de Explotación «personal al servicio del concesionario» lo siguiente:

«Dicho personal no guardará ninguna relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria»

De lo que se sigue que tanto el personal adscrito al servicio, al que no pertenecen en efecto aquellos cuatro trabajadores, como cualquier contingencia relativa al mismo son cuestiones del todo ajenas a la esfera de responsabilidad de la Mancomunidad y, por consiguiente, la postulada por la recurrente es una responsabilidad de naturaleza extracontractual que queda extramuros de la propiamente contractual. Máxime cuando no consta que la Mancomunidad diese alguna vez a la adjudicataria instrucciones para que ejecutase por su cuenta y riesgo, como hizo, el acuerdo de 6 de agosto de 2.004, o para que diese de baja, como también hizo sin consultar ni informar a la Mancomunidad, a los trabajadores asignados nominalmente en aquel acuerdo a los Ayuntamientos de Agaete y Firgas, o para que readmitiese en su plantilla a algún trabajador. Y sin instrucciones en ese sentido de la Administración sencillamente no es posible hablar de modificaciones susceptibles de propiciar un desequilibrio económico-financiero en el seno de la ejecución de un contrato administrativo. Se trata de cuestiones que desbordan la esfera de responsabilidad contractual de la Administración por carecer ésta de relación alguna con los trabajadores.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

Aclarado el ámbito en que debe desenvolverse la reclamación de la adjudicataria, que no es otro que el de la responsabilidad aquiliana o extracontractual, es sabido que ésta, entre otros presupuestos de procedibilidad, requiere la existencia de un nexo causal directo o inmediato entre el acto y daño y, adicionalmente, que éste sea exclusivo, es decir, que no tenga inmisiones o interferencias extrañas procedentes de terceros, y mucho menos de la propia víctima, en cuyo caso decae sin más la responsabilidad.

Con todo, se trató de unos trabajadores que, por virtud de aquel acuerdo administrativo firme de 6 de agosto de 2.004, quedaron adscritos a los servicios de recogida selectiva de basura de los Ayuntamientos de Agaete y de Firgas; siendo que la adjudicataria no sólo conoció cumplidamente este dato sino que luchó, por cierto con éxito a la vista de las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias —que refrendó su validez—, por salvaguardar la eficacia del reseñado acuerdo adoptado por los Alcaldes de los municipios mancomunados.

En segundo lugar, a nadie se le escapa que el eventual daño patrimonial proviene de la negativa, reconocida por la adjudicataria, de esos Ayuntamientos a acatar un acuerdo administrativo válido y firme que les vincula. Esta inmisión o interferencia procedente de dos municipios que la propia recurrente considera culpables de su situación impide afirmar un nexo de causalidad frente a la Mancomunidad; *sin que nada obste a que URBASER entable su reclamación contra los Ayuntamientos que habrían de asumir en sus servicios a los trabajadores por virtud de aquel acuerdo.*

En tercer lugar, se compadece mal, con la más elemental buena fe que, después de defender tenazmente en los procesos laborales la eficacia de aquel acuerdo y, consigo, la validez de la adscripción de los trabajadores a los Ayuntamientos de Agaete y de Firgas, dando de baja a los mismos en la Seguridad Social a partir del 9 de septiembre de 2.004 por iniciativa propia, ahora URBASER cambie el discurso y, estimando que aquellos trabajadores siguieron adscritos al servicio, reclame nóminas y otros conceptos devengados con posterioridad a la desvinculación de los citados Ayuntamientos y a la desadscripción de los trabajadores. Esto, en suma, comporta una ilustrativa vulneración de la doctrina de los actos propios que impide también afirmar el necesario nexo de causalidad.

En cuarto lugar, conviene descender a los fundamentos de derecho de las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social de Gáldar, confirmadas en este punto por las de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y ello porque revelan que fue exclusivamente la actuación unilateral y negligente de URBASER, en su condición de empleador, la que impidió entrar a valorar la existencia o no de subrogación empresarial y propició que, merced a sus errores formales a la hora de abordar su particular “ejecución” del acuerdo de 6 de agosto de 2.004, los de los cuatro trabajadores



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

fuesen considerados despidos improcedentes por cesión in consentida de contrato. En particular el Juzgado de lo Social de Gáldar, en sus sentencias, se limitó a constatar, de un lado, que el entonces empleador (URBASER) «no sometió a información y consultas de los representantes legales de los trabajadores ni recabó el consentimiento personal de cada uno de los trabajadores afectados con la consiguiente vulneración de los arts. 4 y 67 del Estatuto de los Trabajadores y 65 del Convenio General del Sector de la Limpieza», y, de otro, que *«la decisión de la empresa URBASER de dar de baja en la Seguridad Social con efectos a partir del 9 de septiembre de 2.004 ha de calificarse como despido improcedente y con las consecuencias legales inherentes a ello»*.

Siendo así que no consta que la Mancomunidad le diese instrucciones en ese sentido a URBASER, quien por el contrario, sin consultar con ésta ni a los Ayuntamientos que habrían de adscribir a los trabajadores según el acuerdo de 6 de agosto de 2.004, decidió ejecutarlo a su manera y por su cuenta y riesgo; de ahí que no pueda pretender ahora trasladar a la Mancomunidad las consecuencias de sus propios actos y errores formales ni los frutos de su precipitación. O lo que es lo mismo, si entonces URBASER no informó ni consultó a la Mancomunidad respecto a su intención de dar de baja por su cuenta a los trabajadores, ¿por qué ahora habría de asumir la Mancomunidad las consecuencias de una actuación que, aparte de furtiva al no comunicarse al órgano de contratación ni proceder de éste, se ha desvelado errónea y apresurada?

En otras palabras, fue la recurrente quien libre y voluntariamente decidió dar de baja a los trabajadores sin consultar ni informar a la Mancomunidad; fue la recurrente quien decidió ejecutar por su cuenta y a su leal saber y entender aquel acuerdo de 6 de agosto de 2.004; y fue la recurrente quien, en su precipitación, tomó libre y voluntariamente la determinación de no recabar el consentimiento personal de los trabajadores afectados; circunstancias todas estas que motivaron su calificación como despidos improcedentes y, consigo, la imposición de las consecuencias patrimoniales anudadas legalmente a esta modalidad de despido, a saber: indemnización o readmisión más los correspondientes salarios de tramitación. Siendo así que, tratándose justamente de los conceptos que ahora la actora pretender reclamar a la Mancomunidad a través de una acción de responsabilidad extracontractual, estemos ante una auténtica inmisión o interferencia procedente de quien pretende presentarse como víctima; decayendo por ello la responsabilidad de la Mancomunidad en el asunto en cuestión.

URBASER era y es rehén de sus propios actos y omisiones, y si la improcedencia del despido, según se expresó en aquellas sentencias, se debió a una actuación suya propia (dar de baja en la Seguridad Social a los trabajadores sin consultarles previamente) en la que desde luego no intervino, siquiera indirectamente, la



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Mancomunidad, sólo a URBASER concierne las consecuencias de esa declaración de improcedencia del despido; de lo que se sigue que es la recurrente quien, por virtud de su culpa exclusiva, debe pechar tanto con el coste de los salarios de tramitación como con las indemnizaciones o readmisiones subsiguientes a la improcedencia de los despidos.

No obstante los razonamientos expuestos que obligan a rechazar la reclamación deducida, no podemos ocultar que la adjudicataria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el particular que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 bajo el P.O. 10/2010, por lo que ha de esperarse a la resolución firme que al respecto se dicte antes de adoptar acuerdo administrativo definitivo.

SALDO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO

En atención a los razonamientos expuestos en este informe resulta un saldo de liquidación provisional a favor de la concesionaria por importe de 81.626,67 €.

DEL PROCEDIMIENTO A OBSERVAR PARA HACER EFECTIVA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Elaborada propuesta de liquidación provisional, la tramitación a seguir sería la siguiente:

Trámite de audiencia al contratista por espacio de 10 días para que manifieste su conformidad o reparo.

Informe de intervención.

Informe de secretaría.

Acuerdo del órgano de contratación aprobatorio, en su caso, de la propuesta de liquidación, a la vista de las alegaciones del contratista y de los informes de intervención y secretaría.

Tal es mi informe que someto gustoso a cualquier otro fundado en derecho que firmo y entrego en Las Palmas de Gran Canaria para Arucas, a 14 de abril de 2.011.”

Visto el convenio de colaboración suscrito el 12 de noviembre de 2001 entre los Ayuntamientos de Moya, Agaete, Firgas, Gáldar, Santa María de Guía, Artenara y Valleseco, y la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria, por la que los



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref: CCI
primeros ceden a la segunda las funciones de recogida de los residuos sólidos urbanos así como la selectiva,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención,

Considerando que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación a la contratación, obliga a liquidar el contrato tras su finalización, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Servicios, se propone al Pleno de la Mancomunidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se incoe expediente para proceder a la aprobación de la liquidación provisional del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la “Gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria”.

SEGUNDO: Se conceda a la adjudicataria trámite de audiencia por espacio de diez días para que manifieste su conformidad o reparo con la propuesta de liquidación provisional.

TERCERO: A la vista del trámite de audiencia se requiera informe de intervención y de secretaria.

CUARTO: Se requiera a los Ayuntamientos de Artenara, La Aldea de San Nicolás, Teror, Santa María de Guía y Valleseco, una vez informado el expediente, para que adopten acuerdo de reconocimiento de la obligación económica que se derive de la liquidación provisional del contrato según su porcentaje de participación en el coste del servicio autorizando expresamente a la Mancomunidad a detraer su aportación económica según la distribución de fondos prevista en la vigente carta municipal.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad.

10.2.- PROPUESTA RELATIVA AL REAJUSTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, MANTENÍA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE GUÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CGI

Toma la palabra el Gerente para exponer lo siguiente:

Visto que con fecha 14 de abril de 2010 se propone la incoación de expediente para acordar un reajuste en la plantilla de personal que el adjudicatario del contrato administrativo de GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, mantenía adscrita al municipio de Santa María de Guía, acreditando la necesidad, valoración y justificación del reajuste.

Visto que por Decreto de la Presidencia de 29 de marzo de 2010 se acordó el inicio de expediente para resolver sobre lo interesado, requiriendo informe de Secretaría e Intervención.

Visto que la concesionaria manifiesta la conformidad con el reajuste interesado según se infiere de sus escritos de fecha 17 de febrero de 2010 (R.E. número 76) y de fecha 11 de marzo de 2010 (R.E. número 130).

Visto la solicitud de los Ayuntamientos de La Aldea y Valleseco de fecha 13 de abril de 2010 de prefinanciación de las cuantías correspondientes a dichos municipios, en virtud de los acuerdos suscritos en el seno de la Mancomunidad referentes al reajuste de la plantilla del servicio de recogida de residuos.

Visto que en fecha 14 de abril de 2010 la Secretaria Accidental de la Mancomunidad informa de forma favorable la resolución del expediente, según resultado obrante en el expediente.

Visto que en fecha 14 de abril de 2010 la Interventora Accidental de la Mancomunidad informa de forma favorable la resolución del expediente, según resultado obrante en el expediente.

Vista la documentación aportada por la concesionaria Urbaser el 14 de abril de 2010 acerca del coste de reestructuración del personal afectado a fecha 19 de abril de 2010.

Visto que la Mancomunidad debe hacer frente al pago por cuenta de un tercero, lo que implica la no existencia de crédito presupuestario, ya que la obligación recae en los Ayuntamientos implicados que reconocen la deuda con el concesionario.

Visto que, en base a los antecedentes expuestos, la Mancomunidad acordó soportar la pre-financiación del gasto no presupuestario, que ascendía a TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (31.835,00 €), una vez que los



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref: CCI
Ayuntamientos de La Aldea de San Nicolás y Valleseco presentaran su compromiso de pago con esta entidad por las importes acordados, (20.285,00 € y 11.550 € respectivamente) según al acta suscrita el 1 de febrero de dos mil diez, sin perjuicio de su liquidación definitiva que se acordará una vez verificados los trámites anteriores.

Visto que el pasado 1 de abril el municipio de Santa María de Guía inició el servicio de recogida de residuos con su propia empresa adjudicataria sin que la empresa URBASER realizara los compromisos acordados en el seno de la Mancomunidad.

Visto el documento registrado por la empresa actual adjudicataria del Servicio de Recogida de Residuos en el municipio de Santa María de Guía en fecha 7 de abril de 2011 (RE 216), en el cual se detalla la actualización de los costes de indemnización de los tres trabajadores no incluidos en los pliegos de condiciones de este municipio, y que dicho coste asciende, sumados los costes de indemnización y el coste del salario durante 10 días, tiempo estimado para la resolución de los contratos, a 39.728,67 € (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)

Visto que esta cantidad supera en 7.893,67 €, los importes comprometidos por los Ayuntamientos de Valleseco y de La Aldea de San Nicolás.

Visto que el municipio de La Aldea registró el 10 de mayo de 2010 (R.E. N° 236) en el cual asumía el compromiso de pago de la cantidad de 20.285 €, correspondiente al coste asignado provisionalmente a este Ayuntamiento.

Visto que el municipio de Valleseco registró el 7 de mayo de 2010 (R.E. N° 231) en el cual asumía el compromiso de pago de la cantidad de 11.550 €, correspondiente al coste asignado provisionalmente a este Ayuntamiento.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el Informe de Secretaría de 20 de abril de 2011, de Intervención de 20 de abril de 011, y que el órgano de contratación es el Pleno de la Mancomunidad, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Servicios, se propone al Pleno de la Mancomunidad la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Requerir a los Ayuntamientos de La Aldea y de Valleseco para que remitan a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria rectificación del compromiso acordado de asunción de las cantidades correspondientes de la citada indemnización de los trabajadores de Santa María de Guía cuyo coste a fecha 7 de abril se indica a continuación:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

La Aldea de San Nicolás	26.294,91 €
Valleseco	13.433,76 €

SEGUNDO. Requerir a los Ayuntamientos de La Aldea y de Valleseco la autorización para detraer dicha aportación económica de sus respectivas cartas municipales.

TERCERO. Sustanciar los efectos económicos derivados del reajuste de la plantilla del servicio para los ayuntamientos que integran la Mancomunidad en el expediente que se trámite para acordar la extinción del convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos y la Mancomunidad el 12 de noviembre de 2001.

CUARTO Facultar a la Presidencia para la suscripción y formalización de cuantos documentos sean necesarios para dar ejecutividad a lo acordado.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad.

11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

12.1.- Propuesta de Aprobación de Convenios de Colaboración. Acuerdos que procedan.

El Gerente informa sobre la necesidad de suscribir Convenios de Colaboración con determinadas entidades, siendo necesaria su aprobación antes de que finalice la presente legislatura.

La Sra. Presidenta considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

El Gerente informa sobre los siguientes Convenios de Colaboración para su aprobación:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CC

Acuerdo de Colaboración entre la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para actuaciones en materia de Formación y Empleo

- La propuesta de tres Convenios de Colaboración con la obra social de La Caja de Canarias para la:
 - o Creación de una Guía Turística para la Promoción y Difusión del Norte de Gran Canaria, por importe de 8.000 euros.
 - o Programa de actividades de Turismo activo en los municipios de la Mancomunidad del Norte, por una cuantía de 3.000 euros.
 - o Segunda Fase de la página web de la Mancomunidad, nortedegrancanaria.es, por valor de 9.000 euros.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad, acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar los Convenios de Colaboración citados en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad para la suscripción de dichos Convenios de Colaboración.

12.2.- Propuesta de Modificación del Plan de Financiación del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria. Acuerdos que procedan.

El Gerente informa que, en fecha 18 de marzo pasado se ha recibido escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda en el que se comunica que en el estado de gastos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, figura en la Sección 32 del Servicio 02, la siguiente transferencia de capital: “*Al Cabildo de Gran Canaria. Complejo Multifuncional de la Comarca Norte de Gran Canaria*”, por importe de 300.000,00 euros.

Atendiendo a que la Mancomunidad está ejecutando la citada actuación, por lo que podría ser beneficiario último de la citada transferencia, sería necesaria la Modificación del Plan de Financiación del Complejo Multifuncional

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CGL
La Sra. Presidenta considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

El Gerente informa que dentro de la Medida 5 de las “Medidas para la Dinamización y Promoción Económica el Norte de Gran Canaria”, se incluye una partida para el Complejo Multifuncional Comarcal en Arucas, por valor de 1.119.903,88 euros, dentro de esta partida se licitó el proyecto “Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, que fue adjudicado por la Mancomunidad el pasado 17 de febrero de 2011, por valor de 994.168,00 euros, más 49.708,40 euros, lo que supone un total de 1.043.876,40 euros .

La ejecución de dicha partida se tiene que realizar dentro del presente año presupuestario, por consiguiente para facilitar la ejecución del proyecto ya contratado, se propone rebajar la aportación de la Mancomunidad, quedando finalmente la financiación de la obra contratada de la siguiente forma:

- 300.000,00 euros, con cargo al Presupuesto General del Estado para el año 2011, gestionado por el Cabildo de Gran Canaria.
- 743.876,40 euros, con cargo a la Medida 5, de las “Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”, financiado por el Gobierno de Canarias y gestionado por la Mancomunidad.

De esta forma, restaría para el Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria, la cantidad de 76.027,48 euros (procedente de la baja de la licitación), más 300.000,00 euros (procedentes de la reducción de la aportación de la financiación el proyecto), quedando así la cantidad de 376.027, 48 euros que seguirán siendo destinados a este proyecto. Actualmente los técnicos están realizando un proyecto que pretende ser aprobado este año para completar el equipamiento de este Complejo Multifuncional y ejecutado en el año 2012.

De esta forma se logra un efecto multiplicador del proyecto financiado por el Gobierno de Canarias, atrayendo inversiones de otras administraciones, ayudando también a completar y dotar a este Complejo de mejores instalaciones e infraestructuras que las previstas inicialmente y que por falta de financiación no se contemplaron.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Modificación del Plan de Financiación del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria, condicionada a la



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CC1

aprobación definitiva del Gobierno de Canarias de la autorización y a la aprobación por parte del Cabildo de Gran Canaria de este proyecto.

SEGUNDO: Facultar al Sra. Presidenta para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

TERCERO: Comunicar al Cabildo de Gran Canaria y al Gobierno de Canarias la adopción de este acuerdo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Antonio Perera Hernández, Alcalde de Moya, quien manifiesta que es su despedida de la actividad política municipal, agradeciendo el privilegio de haber compartido estos últimos ocho años con los compañeros, donde ha vivido de cerca la política y conoce el trabajo que se realiza desde los Ayuntamientos, que en ocasiones resulta ingrato. Asimismo manifiesta que se pone a disposición de todos los compañeros para lo que fuera necesario.

Seguidamente toma la palabra Dña. Guacimara Medina Pérez, Presidenta de la Mancomunidad y Alcaldesa de Artenara, quien manifiesta que esta sesión es el último Pleno ordinario y su última intervención como Presidenta de esta entidad; después de ocho años tanto en el Ayuntamiento como en la Mancomunidad, en los que ha crecido y madurado como persona y en los que ha recibido el apoyo de sus compañeros Alcaldes, agradeciendo el mismo, así como el de todos los trabajadores, haber compartido este periodo.

Seguidamente interviene D. Manuel Rodríguez Santana, Concejel del Ayuntamiento de Arucas, planteando que lleva once años en la política, aunque menos en la Mancomunidad, habiendo aprendido de todos los compañeros Concejales y Alcaldes. Asimismo expone que es importante el reto de la Mancomunidad, teniendo en cuenta que ya se dispone de una sede y es fundamental estudiar nuevas posibilidades de actuación dentro de esta entidad. Considera que en los próximos años el Norte necesita un esfuerzo extra, puesto que no es lo mismo emprender una actividad en esta zona que en el Sur, siendo importante que se trabaje en nuevas líneas de actuación.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las diez horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CGL
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA